

U71C

00023110



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



09:24

## ACUERDO DE CONCEJO N° 26 -03-2022-CPT

Talara, 30 de marzo de 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 08-03-2022-CAJ-MPT de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Talara, sobre aprobación de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

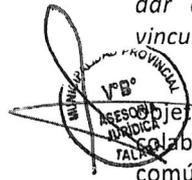
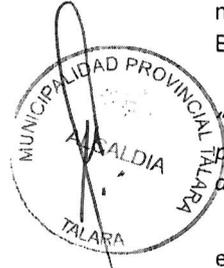
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal *"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*. En este sentido, el numeral 88.1 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, prescribe que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que, el convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas jurídicas sobre un objeto general específico, en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Es así como, para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios, convenio marco y convenio específico, cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes para dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés. El convenio específico desarrolla un convenio marco, y contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a realizarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes;

Que, con fecha 26 de febrero de 2018 se suscribe el Convenio Marco N° 90-2018-MTC/21, "Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS", donde la Entidad formaliza su adhesión voluntaria al "Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS", inscrito con código PROG-023-2012-SNIP, que tiene





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

por finalidad facilitar el acceso sostenible de la población rural del Perú a servicios básicos, para contribuir a la reducción de pobreza y contribuir a mejorar la competitividad del país. En este convenio marco se estableció los compromisos y responsabilidades de Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara; previendo la celebración de convenios específicos para la implementación de los componentes o actividades que deban ser ejecutados. La vigencia de este convenio marco se extendió hasta el año 2021;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribe el Convenio 1101-2018-MTC/21 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado, y la Municipalidad Provincial de Talara, el cual tiene por objeto formular y evaluar el proyecto de inversión "EPM. PE-1N-VICHAYITO-PEÑA MALA-EPM. PE-1N (MÁNCORA); EPM. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR", de competencia municipal exclusiva;

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2022, la Econ. Noemí Pérez Vásquez, remite proyecto de Acuerdo de Concejo para formalizar la relación de cooperación con Provías Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, PATS. Asimismo, adjunta el Convenio 1101-2018-MTC/21, con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para su renovación ya que se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 001-03-2022-IVP/TALARA de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial sostiene la necesidad de renovar el convenio suscrito con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado, mediante la emisión de un Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N° 109-03-2022-OAJ-MPT de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe proceder con la renovación y suscripción del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, PATS; y del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado con la finalidad de formular y evaluar el proyecto de inversión "EPM. PE-1N-VICHAYITO-PEÑA MALA-EPM. PE-1N (MÁNCORA); EPM. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR";

Que, mediante Dictamen N° 08-03-2022-CAJ-MPT de fecha 28 de marzo de 2022, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos opinan que todo lo actuado debe elevarse al pleno concejo provincial para que de acuerdo con su competencia apruebe la suscripción del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, PATS; y del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado con la finalidad de formular y evaluar el proyecto de inversión "EPM. PE-1N-VICHAYITO-PEÑA MALA-EPM. PE-1N (MÁNCORA); EPM. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Talara al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional, PATS; y del Convenio con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, Provías Descentralizado con la finalidad de formular y evaluar el proyecto de inversión "EPM. PE-1N-VICHAYITO-PEÑA MALA-EPM. PE-1N (MÁNCORA); EPM. PI-500 (VICHAYITO)-BALNEARIO VICHAYITO SUR".



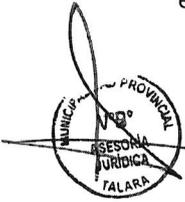
## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial, José A. Vitonera Infante, la suscripción de los convenios referidos en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión del presente Acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**

**Secretario General**

**Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE**

**Alcalde Provincial**



- Copias:
- PROVIAS DESCENTRALIZADO
  - Gerencia Municipal
  - Oficina Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina Administración y Finanzas
  - INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
  - UTIC
  - Archivo